



Villagarzón, 23 Marzo de 2019

Señores
DIRECCION DE IMPUESTOS Y ADUANAS NACIONALES
Bogotá D.E

LOS SUSCRITOS REPRESENTANTE LEGAL Y REVISORA FISCAL DE LA FUNDACION UPAYA

CERTIFICAN

1. Que la Fundación UPAYA, identificada con el Nit. 846.002.776-5, es una entidad sin ánimo de lucro, sometida a vigilancia de la Gobernación de Putumayo e inscrita en la Cámara de Comercio el día 26 de Agosto de 2002, bajo el número 1215 del libro I de las entidades sin ánimo de lucro.
2. Que la contabilidad de la Fundación UPAYA es llevada de conformidad con Normas y Principios de Contabilidad generalmente aceptados en Colombia; los libros se encuentran debidamente registrados en la Cámara de Comercio; todas las operaciones están respaldadas por comprobantes internos y externos y, reflejan la situación financiera de la entidad.
3. Que durante el año gravable 2018 se ha cumplido con todas las disposiciones establecidas en el Título VI del Libro Primero del Estatuto Tributario y sus decretos reglamentarios y todos los requisitos para pertenecer y permanecer en el Régimen Tributario Especial de conformidad con el numeral 13 del parágrafo 2 del artículo 364-5 E.J.
4. De igual manera certificamos:
 - a) Que los aportes no son reembolsables bajo ninguna modalidad, ni generan derecho de retorno para el aportante, ni directa, ni indirectamente durante su existencia, ni en su disolución y liquidación.
 - b) Que la entidad desarrolla una actividad meritoria enmarcada en Artículo 359 del Estatuto Tributario, numeral 5: las actividades de desarrollo social, comprenden entre otras, las siguientes actividades: literal a) Protección, asistencia y promoción de los derechos de las poblaciones de especial protección constitucional, minorías, poblaciones en situación de vulnerabilidad, exclusión y discriminación; tales como niños, niñas, adolescentes y jóvenes, personas con discapacidad, personas mayores, grupos y comunidades étnicas, víctimas del conflicto, población desmovilizada, mujeres, población con orientación sexual e identidad de género diversa, población reclusa, población en situación de pobreza y pobreza extrema, población rural o campesina, entre otras.Teniendo en cuenta los proyectos sociales desarrollados por la Fundación UPAYA, con poblaciones de especial protección constitucional, como son las personas mayores o adultos mayores y, los niños y niñas, corresponde a una actividad de interés general y de acceso a la comunidad, tal como lo describe el artículo 5 de los estatutos, en los términos previstos en los Parágrafos 1 y 2 del Artículo 359 del Estatuto Tributario.

Página web: www.fundacionupaya.org E-mail: funupaya@gmail.com



c) Que los excedentes no son distribuidos bajo ninguna modalidad, ni directa, ni indirectamente durante su existencia, ni en su disolución y liquidación.

5. La declaración de renta y complementario del año gravable 2017 fue presentada oportunamente el día 16 de abril de 2018. Número de formulario 1113601792113.

Esta certificación se expide a los 23 días del mes de marzo del año 2019 con destino a la Dirección de Impuestos y Aduanas Nacionales DIAN.

José Ricardo Botina Córdoba
C.C. 1.124.852.649 de Mocoa
Representante Legal

Cecilia del Socorro Luna Enriquez
C.C. 69.087.143 de Villagarzón
T.P. 130274-T
Revisora Fiscal